

C.E. Nº 228441

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo 09 OCT 2015

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 401/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, por la cual se dispone la implementación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de un Plan de Acción de Políticas de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el marco de las normativas establecidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);-----

CONSIDERANDO: I) que se han fijado doce Misiones Diplomáticas prioritarias para la implementación de dicho Plan, entre las cuales se encuentran las Embajadas de Uruguay en la República Islámica de Irán y en la República Popular China;-----

II) que dichas Embajadas no cuentan con personal especializado en informática que pueda realizar las tareas, haciéndose dificultosa la implantación en forma remota de las políticas de seguridad definidas;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Director de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ing. Daniel Pesce;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director de Informática, Ing. Daniel Pesce, partirá de la ciudad de Montevideo el día 24 de octubre de 2015, arribando a la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán, el día 26 de octubre de 2015, de la cual partirá hacia la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 28 de octubre de 2015, arribando a dicha ciudad ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso a la ciudad de Montevideo el día 31 de octubre de 2015, arribando el día 1º de noviembre de 2015;-----

V) que el señor Director de Informática, Ing. Daniel Pesce, deberá pernoctar en la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán, los días 26 y 27 de octubre de 2015 y en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2015;-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán, de U\$S 204.00 (dólares americanos doscientos cuatro), y a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 278.00 (dólares americanos doscientos setenta y ocho), corresponde que sean abatidos en un 60% de acuerdo a la normativa vigente en virtud que el señor Director de Informática, Ing. Daniel Pesce no pernoctará en la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán, los días 24 y 25 de octubre de 2015 y en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2015, ascendiendo por tanto a las sumas de U\$S 82.00 (dólares americanos ochenta y dos) y U\$S 111.00 (dólares americanos ciento once) respectivamente;-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992, el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ing. Daniel Pesce, entre los días 24 de octubre y 1° de noviembre de 2015 a las ciudades de Teherán, República Islámica de Irán y Beijing, República Popular China, con el fin de implementar el Plan de Acción de Políticas de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones dispuesto por la Resolución Ministerial N° 401/2015 de fecha 12 de agosto de 2015.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Director de Informática, Ing. Daniel Pesce, por un importe de U\$S 204.00 (dólares americanos doscientos cuatro) por 2 (dos) días (26 y 27 de octubre de 2015) en la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán; por 2 (dos) días (24 y 25 de octubre de 2015) por un importe de U\$S 82.00 (dólares americanos ochenta y dos) en la misma ciudad; por 3 (tres) días (del 28 al 30 de octubre de 2015) por un importe de U\$S 278.00 (dólares americanos doscientos setenta y ocho) en la ciudad de Beijing, República Popular China y por 2 (dos) días (31 de octubre y 1° de noviembre de 2015) por un importe de U\$S 111.00 (dólares americanos ciento once) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Teherán-Beijing-Montevideo, para el señor Director de Informática, Ing. Daniel Pesce, por un importe de U\$S 2.703.00 (dólares americanos dos mil setecientos tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

C.E. Nº 228433

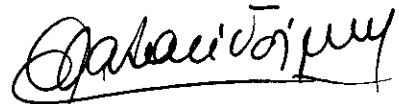
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

1911

1

2

3

